LA UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES - UGPP-

Esta entidad del Estado adscrita al Ministerio de Hacienda, tiene una oficina en Cali, Centro Comercial Chipichape, Calle 38 Norte # 6N-35, local 8-224 (segundo piso), presta un servicio importantísimo al pensionado como:

*Trámite para la sustitución de pensión en vida.

*Trámite para la sustitución de pensión después de fallecido el titular o cotizante.

*Trámite para afiliar un hijo con discapacidad y derecho a la sustitución.

*Trámite para el cobro del auxilio funerario una vez muera el cotizante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORTE CONSTITUCIONAL
Cristina Pardo Schlesinger
Magistrada

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Señor
Alejandro López Ortiz
Correo electrónico: alor1952@yahoo.com
Ciudad

Respetado Señor
En atención a los correos electrónicos enviados por Usted los días 6, 10, l l, 15, 17 y 21 de mayo de 2018, en los que solicitó información sobre la recepción de las pruebas solicitadas el 8 de Mayo del presente año dentro de la revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley Nro. 062 de 2015 Cámara, 170 de 2016 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley Nro. 008 de 2015 Cámara, por el cual se modifica la cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados, que fue objetado por el Gobierno por razones de inconstitucionalidad e inconveniencia, me permito expresarle lo siguiente:

1. El expediente OG-155 fue repartido a este Despacho por sorteo realizado en sesión ordinaria de Sala Plena del 31 de enero de 2018. En virtud de la decisión anunciada, se han proferidos varios autos con el objeto de solicitar y requerir todos los elementos probatorios necesarios para llevar a cabo el estudio de las objeciones gubernamentales y adoptar una decisión.

2. Efectivamente, mediante Auto del 8 de mayo de 2018, este Despacho ordenó al Presidente del Senado de la República que hiciera llegar las gacetas en las que estuvieran publicadas las actas de plenaria del 7, 13, 15 y 20 de junio de 2017 y certificaciones del quorum, el desarrollo de las votaciones y anuncio con los que se consideró y aprobó el informe de conciliación presentado al proyecto de ley.

   Los documentos enunciados son de vital importancia, pues solo a partir del estudio de los mismos se puede llevar a cabo el análisis del proceso adelantado para aprobar el informe de conciliación dentro del Proyecto de Ley Nro. 062 de 2015 Cámara, 170 de 2016 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley Nro. 008 de 2015 Cámara.

Información del proceso OG-155

3. El 16 de mayo de 2018, la Secretaría General de la Corte Constitucional remitió a este Despacho el escrito firmado por el Secretario General del Senado

de la República con las certificaciones solicitadas y las Gacetas del Congreso Nro. 1020 y 1169 de 2017, así como la 46 y 50 de 2018.

De acuerdo con lo anterior, le informo que la Cámara de Representantes y el Senado de la República ya remitieron las pruebas que fueron solicitadas. Así las cosas, este Despacho procederá a realizar el análisis probatorio correspondiente y, luego de ello, proferirá un auto de trámite y elaborará el proyecto de fallo que deberá ser presentado y estudiado por la Sala Plena de esta Corporación para adoptar una decisión dentro del proceso OG-155.

Atentamente,

CRISTINA PARDO SCHLESINGER
Magistrada